

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 113



martes, 17 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-113

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

###### Delegación de Burgos

###### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Cobranza de los recibos del I.A.E. de 2014 5

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución de expedientes 6

Notificación de iniciación de expedientes 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.086 de Santa Cecilia y Lerma (Burgos) 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta número dos de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud del presupuesto de 2014 9

Aprobación de la propuesta número cuatro de modificación de créditos del presupuesto de 2014 10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Aprobación de la actualización del Libro de Inventario de Bienes y Derechos municipales 11

### **AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS**

Aprobación del padrón fiscal de las tasas de suministro de agua a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2013 12

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Resolución de la Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio 13

Resolución de la Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio 15

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Notificación de tramitación de expediente de abandono de vehículo 17

### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Delegación de funciones de la Alcaldía, con carácter específico, en el primer Teniente de Alcalde 18

### **AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO**

Solicitud de devolución de fianza por la obra de urbanización de la calle La Fuente y puente 19

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍEZ**

Cuenta general del ejercicio de 2013 20

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 23

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Cuenta general del ejercicio de 2013 24

### **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Notificación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 25

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 27



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
<b>UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	
Adjudicación del contrato de suministro e instalación de butacas para el Teatro Apolo	28
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	29
<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2013	30
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	31
<b>AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	33
<b>AYUNTAMIENTO DE RUBENA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	35
<b>AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS</b>	
Solicitud de licencia para reforma interior de edificio para albergue	36
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	37
<b>JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014	38
Cuenta general del ejercicio de 2013	39
<b>JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2013	40
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	41
Cuenta general del ejercicio de 2013	42
<b>JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO</b>	
Aprobación inicial de expediente de deslinde de una finca	43
Aprobación inicial de expediente de deslinde de una finca	44



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILAFRANCA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2013	45
<b>JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	46
Cuenta general del ejercicio de 2013	47
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	48
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	49

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 158/2014	50
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 197/2014	52
Procedimiento ordinario 985/2013	53
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 721/2013	54
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS</b>	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 629/2013	56
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO</b>	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 277/2014	57
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN</b>	
Procedimiento ordinario 1194/2012	60



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

#### Dependencia de Recaudación

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2014*

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2014, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2014 (resolución de 20 de mayo de 2014 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Burgos, a 29 de mayo de 2014.

El Delegado de la A.E.A.T.,  
Lorenzo Castro Manrique



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Burgos, a 29 de mayo de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929473211	ADRIÁN CAÑAVÉRAS GARCÍA	01627062	MIRANDA DE EBRO	29/04/2014



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 29 de mayo de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929500055	ADOLFO QUINTANILLA DEL RIO	13130729	BURGOS	07/05/2014
0929544344	TARIK FOUSHANI	X5546769C	BURGOS	28/04/2014
0929538800	JESUS MARIA PLAZA LARREATEGUI	13146648	MEDINA DE POMAR	03/05/2014
0929484011	PETAR TSVETKOV GORANOV	X2666672Y	TORDOMAR	07/05/2014



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.086*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.086, denominado Santa Cecilia, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa Cecilia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Santa Cecilia y Lerma en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.590 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio, propuesta número 2 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud dentro del presupuesto de 2014, por un importe de 24.781,50 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, 9 de junio de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio, propuesta número 4 de modificación del crédito del presupuesto de 2014, por importe de 3.626.178,97 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, 9 de junio de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Tras aprobarse en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), de fecha 29 de abril de 2014, la aprobación de la actualización del Libro de Inventario de Bienes y Derechos municipales, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Adrada de Haza, a 5 de junio de 2014.

La Alcaldesa,  
Elena Miguel Bajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2014 el padrón fiscal de las tasas de suministro de agua a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2013.

Queda expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones por los interesados. Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Se publica este edicto para advertir que las liquidaciones se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 26 de mayo de 2014 al 25 de julio de 2014 a través de las entidades bancarias La Caixa, Caja 3 o Caja Rural en cuentas existentes a nombre de este Ayuntamiento.

Se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con su recargo e intereses de demora y costas del procedimiento que se produzcan.

Baños de Valdearados, 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,

Lorenzo Izcara Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 se hace pública notificación a don Rui Antero Monteiro de Moura, cuyo su último domicilio conocido fue en la calle El Ferial, número 9, piso 4.º letra B de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo actual.

#### «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR NO RESIDIR EN EL DOMICILIO O MUNICIPIO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Con fecha 6 de mayo de 2014, se presenta por doña Azucena Jiménez Gabarri, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de don Rui Antero Monteiro de Moura, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

*Segundo.* – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 22 de mayo de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Rui Antero Monteiro de Moura empadronado de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del art. 54 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

*Tercero.* – Con fecha 28 de mayo de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.* – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

*Segundo.* – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

*Primero.* – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Rui Antero Monteiro de Moura en el Padrón municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

*Segundo.* – Dar audiencia a don Rui Antero Monteiro de Moura por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

*Tercero.* – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibirlos en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 se hace pública notificación a don Ahmed Boutefah Boutefah, cuyo su último domicilio conocido fue en la calle Santa Clara número 1, piso 4.º letra B de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo actual.

#### «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR NO RESIDIR EN EL DOMICILIO O MUNICIPIO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Con fecha 30 de abril de 2014, se presenta por doña Julia Gabarri Gabarri, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de don Ahmed Boutefah Boutefah, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

*Segundo.* – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 22 de mayo de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Ahmed Boutefah Boutefah empadronado de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

*Tercero.* – Con fecha 28 de mayo de 2014, se emite Informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.* – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

*Segundo.* – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

*Primero.* – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Ahmed Boutefah Boutefah en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

*Segundo.* – Dar audiencia a Don Ahmed Boutefah Boutefah por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

*Tercero.* – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibirlos en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Notificación mediante edicto del expediente 116/2014 que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Nissan, modelo Trade, color blanco, matrícula BU-6090-S, titularidad de José Ignacio Lamadrid Casado.

Se requiere a dicho titular para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo resultado desconocido el titular y en el domicilio habitual, se procede a la notificación del requerimiento conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido; advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Cardeñadijo, a 30 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

D. Óscar Izcara Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo. –

*Primero.* – Delegar con carácter específico en el primer Teniente de Alcalde D. Diego de la Vega Ortiz la facultad de resolver y otorgar licencias de primera ocupación en aquellos expedientes donde se produzca una incompatibilidad y abstención de la Alcaldía.

*Segundo.* – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

*Tercero.* – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Óscar Izcara Moreno, en Covarrubias, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se mencionan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras para las que se solicita la devolución de la fianza depositada son los siguientes:

– Construcciones Calidad, S.L. Obra de urbanización de la calle La Fuente y puente en Cubillo del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos del Estado, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y las demás disposiciones dictadas en esta materia.

En Cubillo del Campo, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Navarro Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Cuenta general de 2013*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
6.	inversiones reales	77.500,00
	Total presupuesto	213.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.700,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.900,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	81.900,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	213.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría y observaciones:

Secretaría-Intervención.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Máximo Arceredillo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mamolar, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

##### *Notificación de resolución relativa a baja por inscripción indebida*

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente edicto.

El expediente individual de la baja de oficio se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mecerreyes en horario laboral de oficina.

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2014, se adoptó la siguiente resolución:

*Primero.* – Acordar el inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes a la persona que se relaciona a continuación contenida en el fichero (H09208IA.314), remitido por la Delegación Provincial del INE:

Nombre: D. Mariyan Ivanov Rumenov. Tarjeta de residencia: X09778512Q. Fecha de nacimiento: 01/11/1982.

*Segundo.* – Comunicar al afectado, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la incoación del expediente de baja de oficio.

*Tercero.* – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

*Cuarto.* – Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia al Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por



interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Julián Vicario Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Audiencia de expediente de baja del padrón*

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
Mihai Robert Boague	X1536507S	143(16210)2014
Semra Saapi Mustafa	Y0615768A	143(16213)2014
Vasile Dincuta	X7449239E	143(16212)2014
Hugo Filipe Dernandes Da Silva	Y0074388C	143(16214)2014
José Antonio Monteiro Da Silva	X5524247S	143(16217)2014

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 28 de mayo de 2014.

La Teniente de Alcalde  
(Res. Delegación 1/07/2011)  
Mónica Pérez Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Suministro e instalación de butacas para el Teatro Apolo.
2. – *Adjudicación:* Ascender, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2014, en la cantidad de 105.550,72 euros, 2% IVA incluido.
3. – *Formalización del contrato:* 2 de junio de 2014.

En Miranda de Ebro, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de Riospisuerga para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de mayo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	11.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-300,00
6.	Inversiones reales	-700,00
	Total disminuciones	-1.000,00

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riospisuerga, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 27 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	116.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.150,00
3.	Gastos financieros	10.650,00
4.	Transferencias corrientes	53.580,00
6.	Inversiones reales	153.300,00
	Total presupuesto	474.580,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	96.000,00
2.	Impuestos indirectos	11.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.300,00
4.	Transferencias corrientes	106.030,00
5.	Ingresos patrimoniales	138.050,00
6.	Enajenación de inversiones reales	32.400,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	474.580,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención (habilitación). Número de plazas: 1, grupo A/B, situación cubierta, nombramiento definitivo.

Alguacil operario de servicios múltiples (Administración especial). Número de plazas 1, grupo E, situación: Cubierta oposición.



B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Auxiliar administrativo, número de plazas. 1, categoría auxiliar, situación cubierta.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón servicios múltiples, número de plazas 3 categoría peón, situación temporal.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 2.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral de duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	495.112,66
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	534.512,69
3.	Gastos financieros	31.297,99
4.	Transferencias corrientes	225.150,00
5.	Fondo de contingencia	8.000,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	176.600,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	320.826,66
	Total	1.791.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	726.950,00
2.	Impuestos indirectos	28.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	355.750,00
4.	Transferencias corrientes	609.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.100,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	50.000,00
	Total	1.791.500,00



PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario. –

Secretario-Interventor: 1, A\*.

Administrativo: 1, A\*.

Auxiliares Administrativos: 2, A\*.

Policía Local: 1, A\*.

Personal laboral. –

Encargado de obras y limpieza: 1, B\* y E\*.

Peones de obras y limpieza: 4; 1 A\*, 3 D\*.

Peón enterrador: 1, D\*.

Bedel colegio: 1, B\*.

Limpiadoras: 1, D\* a 88,5% jornada.

Auxiliar Biblioteca: 1, A\* a 50% jornada.

Personal de turismo, cultura y apoyo servicios administrativos, 1 E\*.

Temporales vinculados a subvención:

Monitor Deportivo: 1, E\*.

A\*: Provisto legalmente.

B\*: Desempeñado por personal fijo.

C\*: Vacante, desempeñado interinamente.

D\*: Vacante, ocupado por personal sin plaza fija.

E\*: Contrato temporal.

E\*<sup>o</sup>: Contrato temporal de relevo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Ángel Fernando Orcajo Bustillo, en representación de la Sociedad José Antonio Bustillo y otro, S.C, licencia de reforma interior de edificio para albergue en avda. General Yagüe, n.º 16 de Tardajos, se abre un periodo de información pública, por espacio de diez días, conforme a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los interesados puedan consultar la documentación relacionada con la misma y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen oportunos.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Tardajos, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Agüera de Montija, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Lorenzo Huestamendía Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Agüera de Montija, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Lorenzo Huestamendía Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Formulada la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido del Real Decreto 2/2004, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 20 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.900,00 euros y el estado de ingresos a 100.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Cerdá Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de Atapuerca, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Cerdá Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2014 en sesión extraordinaria se aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la finca denominada solar con referencia catastral 6233901VM3963S0001ZE situada en camino Marmellar, números 5, 8 y 10 de Páramo del Arroyo en Alfoz de Quintanadueñas, titular D. Fortunato Ramírez González.

La propuesta de deslinde se efectúa en documentación gráfica y escrita teniendo en cuenta las informaciones verbales emitidas por el Alcalde y otros vecinos del lugar quedando de acuerdo todas las partes y determinando la existencia de un solar recto de propiedad municipal de anchura 2,50 metros entre la linde sur del solar del propietario D. Fortunato Ramírez González y el solar situado al sur propiedad de D. Gregorio Saiz Martínez. En este suelo rectilíneo se aloja actualmente una acequia que desagua los viales de la localidad. Colindando por el norte con este solar rectilíneo de propiedad municipal se encuentra el solar propiedad de D. Fortunato hasta donde las alineaciones de las edificaciones construidas en el mismo lo limitan.

Adoptado el acuerdo inicial, este acuerdo y expediente estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avda. Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas, Burgos.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Quintanadueñas, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2014 en sesión extraordinaria se aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la finca denominada solar con referencia catastral 66132607VM3963S0001BE situada en La Parra, n.º 29 de Páramo del Arroyo en Alfoz de Quintanadueñas, titular D. Saturnino Izquierdo González.

La propuesta de deslinde se efectúa en documentación gráfica y escrita teniendo en cuenta las informaciones verbales emitidas por el Alcalde y otros vecinos del lugar quedando de acuerdo todas las partes y determinando la existencia de solar resultando la edificación que ocupa 40,60 metros cuadrados y un espacio libre de edificación de 32,57 metros cuadrados al este de la construcción; los límites por los lados son: Por el este en línea recta de 5,24 metros, por el oeste con las paredes de la edificación en 5,83 metros cuadrados, por el norte con camino en línea recta de 5,98 metros cuadrados, por el sur con propiedad privada en línea recta de 5,55 metros cuadrados. La superficie total del solar es de 73,27 metros cuadrados.

Adoptado el acuerdo inicial, este acuerdo y expediente estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, avda. Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas, Burgos.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Quintanadueñas, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puras de Villafranca, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Gordo Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.553,94 euros y el estado de ingresos a 35.520,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de la Vega, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Llorente de la Vega, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.500,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total de los ingresos	37.200,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total de los gastos	37.200,00

En Villavieja de Muñó, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Sainz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto de 2014*

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 78, de fecha 25 de abril de 2014, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta Mancomunidad Valle del Río Riaza, para el ejercicio económico 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	19.631,60
4.	Transferencias corrientes	91.280,40
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	85.004,00
	Total ingresos	196.316,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	52.130,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.780,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.006,00
	Total gastos	196.316,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Fuentespina, a 28 de mayo de 2014.

El Presidente,  
José Luis Andrades Velázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 158/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 158/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias contra Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 237/14. –

En Burgos, a 5 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 158/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias contra Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias, contra la empresa Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.273,49 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 18-12-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 015814.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 197/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Eugenio Navajo Arranz.

Abogado/a: Pablo Alfonso López González.

Demandado/s: Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 197/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Eugenio Navajo Arranz contra Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D. Eugenio Navajo Arranz contra la empresa Segupar, S.L. y condeno a la misma a que proceda al abono al trabajador de la cantidad de 1.957,13 euros (mil novecientos cincuenta y siete con trece euros).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa y en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, al ser la cuantía reclamada inferior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segupar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 985/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández García.

Graduado/a Social: Yolanda Bartolomé Oca.

Demandado/s: Restaurante El Molino de Medina, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 985/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández García contra Restaurante El Molino de Medina, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la actora D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández García contra Restaurante El Molino de Medina, S.L., condeno a la empresa demandada Restaurante El Molino de Medina, S.L. a abonar a la actora D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández García la cantidad de 7.602,49 euros (siete mil seiscientos dos con cuarenta y nueve euros), cantidad a la que habrá de aplicarse el interés legal por mora del 10% y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa de conformidad con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Molino de Medina, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 721/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Alberto Díaz Cabañas.

Procurador/a: Sr/a. Elena Cano Martínez.

Abogado/a: Sr/a. José Ángel Saiz Rubio.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Víctor Manuel Robredo Díaz.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 721/13 seguido a instancia de Alberto Díaz Cabañas frente a Víctor Manuel Robredo Díaz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 84/2014. –

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 721/13, sobre acción de repetición contra fiador, en el cual es parte demandante: D. Alberto Díaz Cabañas, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Elena Cano Martínez y defendido por el Letrado José Ángel Saiz Rubio, y parte demandada: D. Víctor Manuel Robredo Díaz, con domicilio desconocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D. Alberto Díaz Cabañas contra D. Víctor Manuel Robredo Díaz y, en su consecuencia, condenar al demandado a pagar la suma reclamada en concepto de principal de 9.525,97 euros, más el interés legal devengado por la misma desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y las costas del juicio

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Víctor Manuel Robredo Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 629/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Domitila Gutiérrez Simón.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 629/2013 a instancia de D.<sup>a</sup> Domitila Gutiérrez Simón, representada por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de la siguiente descripción:

«Urbana: Casa, que consta de planta baja, destinada a usos industriales y dos plantas altas destinadas a viviendas en Melgar de Fernamental, en plaza del Generalísimo (actualmente plaza del Corro) n.º 1 que ocupa una superficie de 78 m<sup>2</sup>.

Linderos: Frente, plaza del Generalísimo; fondo, casa de Hnos. Simón González; derecha, otra casa de este caudal; izquierda, plaza del Generalísimo». Idufir 09005000277040.

Referencia catastral: 7555402UM9975N0001PM (plaza del Corro 1-09100 Melgar de Fernamental). Titular catastral: Domitila Gutiérrez Simón. Superficie construida: 176 m<sup>2</sup>. Superficie suelo: 56 m<sup>2</sup>. Fincas colindantes: c/Señores Puebla, 18 (José M.<sup>a</sup> Sanz Gutiérrez); c/Señores Puebla, 16 (M. Ángeles Simón González). Valor catastral: 31.442,68 euros.

Inscrita: 2/3 del pleno dominio con carácter privativo a nombre de Domitila Gutiérrez Simón al tomo 1.467, libro 106, folio 42 y 1/3 del pleno dominio con carácter privativo a nombre de Fausta Pedrosa Calleja al tomo 1.322, libro 88, folio 241, finca 18.106.

Manifiesta la promotora que dicha finca 18.106 fue formada por división de la finca n.º 3.717, inscrita en el tomo 1.322, libro 88, folio 241 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.»

– Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de fecha 29 de abril de 2014, se convoca a: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de mayo de 2014.

La Secretaria judicial,  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 277/2014.

Sobre: Otras materias.

Solicitante: D/D.<sup>a</sup> José Carlos Peña Moreno y Eugenia Moreno Álvarez.

Procurador/a Sr/Sra.: José Carlos Arranz Cabestrero.

Abogado/a Sr/a.: Amalia Garmilla Ortega.

D/D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 277/2014 a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Carlos Peña Moreno y Eugenia Moreno Álvarez, expediente de dominio de las fincas que constan en el Decreto dictado el día de la fecha y cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. –

Sr/a. Secretario/a Judicial: D/D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños.

En Aranda de Duero, a 22 de mayo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por el/la Procurador/a de los Tribunales D/D.<sup>a</sup> José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de D/D.<sup>a</sup> José Carlos Peña Moreno y Eugenia Moreno Álvarez.

En el se insta expediente de dominio para la inmatriculación total y reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la finca/s:

«Casa en el casco de Fuentespina, calle de la Cuadra n.º 1 (hoy Calleja Escudero) que linda, derecha entrando, otra de Luis Arranz; izquierda, la de herederos de Joaquín Bonifaz, hoy de José Ceballos; y espalda, Calleja de los Huertos».

Fundamentos de derecho. –

Único. – Establece el art. 201 de la Ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. – Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del Partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2.– Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario



o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

- a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.
- b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.
- c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere y, en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario Judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la Regla 2 se citará además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca si fuere rústica, o al portero o, en su defecto, a uno de los inquilinos si fuere urbana.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Incoar expediente de dominio para inmatriculación total de la finca que luego se dirá y reanudación del tracto 277/2014; finca objeto del expediente:

«Casa en el casco de Fuentespina, calle de la Cuadra número 1 (hoy Calleja Escudero) que linda, derecha entrando, otra de Luis Arranz; izquierda, la de herederos de Joaquín Bonifaz, hoy de José Ceballos; y espalda, Calleja de los Huertos».

– Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las Leyes procesales a el/la Procurador/a de los Tribunales D/D.<sup>a</sup> José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de D/D.<sup>a</sup> José Carlos Peña Moreno y Eugenia Moreno Álvarez.

– Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.



– Citar a D. Mauricio de Sebastián Aranda y a D.<sup>a</sup> Consuelo Salinero Ponce como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

No es necesario citar a los causahabientes de D. Eugenio Moreno Gil y D.<sup>a</sup> Manuela Álvarez Serrano, como personas de quien procede la finca, por ser D.<sup>a</sup> Eugenia Moreno Álvarez, que es la promotora del expediente. Tampoco es necesario citar a la persona a cuyo nombre está catastrada o amillarada la finca, por ser también la propia promotora del expediente D.<sup>a</sup> Eugenia Moreno Álvarez.

– Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Fuentespina y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y Diario de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (artículo 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 22 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

Procedimiento ordinario 1194/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Aránzazu Gómez Sánchez.

Abogado/a: Jesús Miguélez López.

Demandado/s: Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Fogasa, Miguel Uriarte Legarra y María Aránzazu Otaño Gómez.

D/D.<sup>a</sup> Raquel Martín Andrés, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1194/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Aránzazu Gómez Sánchez, contra la empresa Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Fogasa, Miguel Uriarte Legarra y María Aránzazu Otaño Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 22 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Casa de Ensueño, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 4.051,51 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el Servicio Común correspondiente de la Oficina Judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado o de Graduado Social Colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará Letrado de dicho turno por el Juzgado en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Hágaseles saber también que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 euros), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 2131/0000/60/1194/12, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».



También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita, acredite al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 2131/0000/60/1194/12, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes, con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en esta Ley.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Miguel Uriarte Legarra y María Aránzazu Otaño Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)